



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1161



BUENOS AIRES, 30 JUL 2012

VISTO el Decreto N° 270 de fecha 3 de marzo de 2011, el Contrato de Préstamo N° 2424/OC-AR-1, de fecha 26 de marzo de 2011 suscripto entre la NACIÓN ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, la Resolución Ministerial N° 745/12 del 31 de mayo de 2012 y el Expediente N° 10832/11 del registro de este MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 745/12, se autorizó a la DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL – COORDINACIÓN CENTRAL PROMEDU II a transferir la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$22.249.000,00) destinados a financiar gastos de MOVILIDAD SECUNDARIA y PRIMARIA.

Que la Coordinación del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II (PROMEDU II) fue notificada por Nota DNPS N° 1287 de fecha 28 de junio de 2012 de la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas que, con posterioridad a la emisión de los anexos con la nómina de las escuelas beneficiadas de la Resolución Ministerial N° 754/12, se detectó la necesidad de dar de baja a escuelas de nivel secundario de la provincia de Tucumán e incluir otras escuelas de nivel secundario de la misma provincia.

Que consecuentemente los fondos previstos para las instituciones dadas de baja no fueron transferidos.

Que conforme lo anteriormente expuesto corresponde eliminar de la nómina de beneficiarias a las escuelas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Que corresponde incluir en la nómina de escuelas secundarias escuelas de la Provincia de Tucumán según se detalla en el Anexo II.

*Alf
M
Car
J*



Ministerio de Educación



Que la presente medida se dicta en el uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t. o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Eliminar de la nómina de escuelas beneficiarias de la línea de Movilidad, aprobada por Resolución Ministerial N° 745 del 31 de mayo de 2012, las escuelas secundarias que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Incluir en la nómina de escuelas beneficiarias de la línea de Movilidad primaria, aprobada por Resolución Ministerial N° 745 del 31 de mayo de 2012, las escuelas que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, y pase a la DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL a sus efectos, remítase copia a la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN ME N°: 1161

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1161



ANEXO I

BAJA DE ESCUELAS SECUNDARIAS

CUE	NOMBRE	MONTO	JURISDICCION
900044001	BERNARDO DE IRIGOYEN	\$ 11.000,00	Tucumán
900048001	MANUEL EDUARDO ALDONATE	\$ 7.000,00	Tucumán
900048801	JUANA CASTRO	\$ 9.000,00	Tucumán
900072504	JOSE MARMOL	\$ 11.000,00	Tucumán
900076201	DR. RICARDO GUTIERREZ	\$ 11.000,00	Tucumán
900208401	TENIENTE J.AUVIEUX	\$ 7.000,00	Tucumán
900208701	SIMOCA	\$ 7.000,00	Tucumán
900208801	TIBURCIO DIAZ	\$ 7.000,00	Tucumán
900208901	REPUBLICA DE MEXICO	\$ 7.000,00	Tucumán
900209001	JUAN A. CARRIZO	\$ 7.000,00	Tucumán
900209301	CARLOS VERGARA	\$ 7.000,00	Tucumán
900209401	CORONEL MARIANO SALAS	\$ 7.000,00	Tucumán

W
M
Corr J



Ministerio de Educación

1161



ANEXO II

ALTA DE ESCUELAS SECUNDARIAS

CUE	NOMBRE	MONTO	JURISDICCION
900044000	BERNARDO DE IRIGOYEN	\$ 11.000,00	Tucumán
900048000	MANUEL EDUARDO ALDONATE	\$ 7.000,00	Tucumán
900048800	JUANA CASTRO	\$ 9.000,00	Tucumán
900072500	JOSE MARMOL	\$ 11.000,00	Tucumán
900076200	DR. RICARDO GUTIERREZ	\$ 11.000,00	Tucumán
900208400	TENIENTE J.AUVIEUX	\$ 7.000,00	Tucumán
900208700	SIMOCA	\$ 7.000,00	Tucumán
900208800	TIBURCIO DIAZ	\$ 7.000,00	Tucumán
900208900	REPUBLICA DE MEXICO	\$ 7.000,00	Tucumán
900209000	JUAN A. CARRIZO	\$ 7.000,00	Tucumán
900209300	CARLOS VERGARA	\$ 7.000,00	Tucumán
900209400	CORONEL MARIANO SALAS	\$ 7.000,00	Tucumán

*W. G. C.
M
Car
J.*